



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 715-2198/2.019.-
Lu.

DECRETO N°

3060

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las adecuaciones al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Florinda Petrona Zerda, CUIL 27-33256827-8, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 y de la Sra. Laura Lorena Benicio, CUIL 27-30399230-3, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ambas personal de la U. de O: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. "Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos N° 9272-S-2019, la Sra. Benicio, fue designada en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General y Decreto N° 10870-S-2019, la Sra. Zerda, fue designada en el cargo categoría 13 (c-4), del citado nosocomio;

Que, lo solicitado por las Sras. Petrona Zerda y Lorena Benicio se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Florinda Petrona Zerda, CUIL 27-33256827-8, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Laura Lorena Benicio, CUIL 27-30399230-3, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a las Sras. Florinda Petrona Zerda y Laura Lorena Benicio, de los términos del presente acto administrativo.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.
TENIDO A LA VISTA.



Clauvia
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



66

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

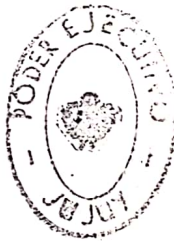
///CDE. A DECRETO N°

3060

-S-

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HILAND
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud